



# Asamblea General

Sexagésimo octavo período de sesiones

**33<sup>a</sup>** sesión plenaria

Lunes 14 de octubre de 2013, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidente:* Sr. Ashe ..... (Antigua y Barbuda)

*Se abre la sesión a las 10.00 horas.*

## Temas del programa 73, 74 y 130

**Informe del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Nota del Secretario General por la que se transmite el decimoctavo informe anual del Tribunal Penal Internacional (A/68/270)**

**Informe del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**

**Nota del Secretario General por la que se transmite el vigésimo informe anual del Tribunal Internacional (A/68/255)**

**Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

**Nota del Secretario General por la que se transmite el primer informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/68/219)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen.

**El Magistrado Joensen** (Tribunal Penal Internacional para Rwanda) (*habla en inglés*): Para empezar, quisiera dar mis más sinceras felicitaciones al Excmo. Sr. John W. Ashe, de Antigua y Barbuda, por su elección como Presidente de la Asamblea. Sr. Presidente: Le deseo mucho éxito en el ejercicio de su cargo.

Esta es la segunda ocasión en que me dirijo a la Asamblea General en mi calidad de Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Es para mí un gran honor poder dirigirme a los miembros de la Asamblea General, y es un placer presentar el decimoctavo informe anual del Tribunal (A/68/270). Confío en que después del presente informe, el Presidente del Tribunal Internacional solo presentará dos informes anuales más a la Asamblea ya que hemos seguido avanzando de forma significativa hacia la conclusión de nuestro mandato y la transición al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Durante el período de que se informa, comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, el Tribunal emitió el último fallo en primera instancia relativo a un acusado. Como era de esperar, la notificación de apelación al fallo final del Tribunal, en la causa *Ngirabatware*, ha sido presentada al Mecanismo, el que se encargará de esta, lo que la convierte en la primera apelación contra el fallo en un caso ante el Tribunal

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Penal Internacional para Rwanda o el Tribunal Penal Internacional de la ex-Yugoslavia que estará a cargo del Mecanismo. Con este caso, el Tribunal ha concluido los juicios en primera instancia de los 93 acusados. Esa cifra incluye las 55 sentencias dictadas en primera instancia que entrañan a 75 acusados, la transferencia de los expedientes de tres prófugos de alto nivel para ser juzgados por el Mecanismo, la remisión de las causas de 10 acusados detenidos o prófugos a las jurisdicciones nacionales, el retiro de dos acusaciones y el fallecimiento de tres acusados antes del comienzo del juicio o durante este.

Paso ahora a las apelaciones. Durante el periodo de que se informa, la Sala de Apelaciones dictó sentencia en las causas de *Gatete*, *Mugenzi* y *Mugiraneza*, según lo previsto. Hasta la fecha, el número de personas cuyos juicios en apelación han concluido asciende a 46, y aún quedan pendientes seis apelaciones definitivas que afectan a 15 personas. Se prevé concluir la labor de apelación restante antes de finalizar 2014, con excepción de la causa *Butare*, relacionada con seis acusados, cuyos argumentos orales se oirán en 2014, y por lo tanto, restan solo las deliberaciones y la redacción del fallo que es preciso finalizar en 2015.

El Secretario y yo continuamos supervisando las funciones administrativas de las Salas en lo concerniente al seguimiento de la causa *Uwinkindi*, que se remitió a Rwanda para su procesamiento, y seguirá haciéndolo hasta el fin de 2013 en estrecha coordinación con el Mecanismo.

Durante el período que se examina, la Sala de Apelaciones también emitió una decisión definitiva ratificando la orden de la Sala de Primera Instancia de que la causa *Munyagishari* fuese remitida a Rwanda. Todas las responsabilidades del seguimiento de la causa *Munyagishari* en Rwanda han pasado ya a ser responsabilidad del Mecanismo, salvo el hecho de que el Tribunal todavía está proporcionando observadores interinos de la Oficina de la Secretaría, que ahora están colaborando estrechamente con el personal del Mecanismo actuando en funciones de observadores provisionales mientras se concluyen los arreglos con una organización. El traspaso sin obstáculos del seguimiento de los casos remitidos es un ejemplo idóneo de la transición organizada que se está llevando a cabo.

En diciembre de 2012 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2080 (2012), por la cual prorrogó el mandato de los Magistrados del Tribunal Internacional que son miembros de la Sala de Apelaciones para permitirles que concluyeran sus labores. Quiero expresar mi sincero agradecimiento, tanto al Consejo por esa decisión, como a los Magistrados de la Sala de Apelaciones

por proseguir incansablemente con sus tareas para concluir las labores del Tribunal dentro de unos cronogramas sumamente ajustados y por realizar todos los esfuerzos posibles para cumplir los plazos establecidos en la resolución 1966 (2010), velando a la vez por que los derechos de los acusados no sufran ningún detrimento.

A ese respecto, el Tribunal Internacional extrañará mucho el conocimiento y la experiencia de la Magistrada Andréia Vaz, del Senegal, quien dimitió de su cargo de Magistrada de la Sala de Apelaciones el 31 de mayo de 2013. Al momento de su dimisión la Magistrada Vaz estaba examinando 10 causas de apelación, y por consiguiente su partida ha supuesto una presión adicional en una Sala de Apelaciones ya de por sí abrumada por la carga de trabajo. Para evitar que se afecte la finalización de las apelaciones como resultado de la pérdida de una magistrada tan estimada y diligente, he solicitado que, de conformidad con el artículo 12 bis del estatuto del Tribunal, el Secretario General tenga a bien nombrar a un magistrado de reemplazo que preste servicio por el resto del mandato de la Magistrada Vaz. Me complace informar de que el Secretario General ha designado al Sr. Mandiaye Niang, del Senegal, magistrado permanente del Tribunal para sustituir a la Magistrada Vaz. Ese nombramiento es recibido con sumo beneplácito y estamos seguros de que la experiencia previa del Magistrado Niang en asuntos del Tribunal será crucial por su capacidad de contribuir a que las labores pendientes de apelación se realicen sin demora.

Durante el período bajo examen, el Secretario General decidió asimismo nombrar a un nuevo Secretario del Tribunal en reemplazo del Sr. Adama Dieng, quien renunció a su cargo en el Tribunal en 2012 para asumir el puesto de Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio. Desearía aprovechar esta oportunidad para felicitar al nuevo Secretario del Tribunal, Sr. Bongani Majola, cuyo nombramiento entró en vigencia el 1 de enero de 2013. Debo encomiar al Sr. Majola por la gran dedicación que ha demostrado en su papel como representante del Secretario General ante el Tribunal en este período tan difícil de nuestro mandato y le doy las gracias por la ardua labor que ha desempeñado en el corto tiempo desde que asumió el cargo.

Deseo también expresar mi sincero agradecimiento a la Oficina del Secretario, a la Oficina del Presidente del Mecanismo y a la Secretaría por la excelente cooperación entre nuestras oficinas, lo cual ha contribuido a la transición sin trabas de las funciones del Tribunal al Mecanismo.

Además, quisiera aprovechar esta ocasión para felicitar a todo el personal del Tribunal, ya que sin sus

incansables esfuerzos no habría sido posible el progreso sustancial que hemos logrado para culminar nuestro mandato y nuestra transición al Mecanismo. Asimismo, deseo dar las gracias en particular a la Oficina del Secretario por los importantes logros alcanzados a través de su organización y supervisión de la preparación de registros para el archivo y traspaso al Mecanismo. En ese sentido, desearía informar a la Asamblea de que el mes pasado el Tribunal Internacional traspasó al Mecanismo dos instalaciones temporales de archivos, lo cual representa otro paso importante en el proceso de traspaso de los archivos y los registros. Manifiesto un agradecimiento especial a todo el personal encargado del archivo de los Tribunales y del Mecanismo y los felicito por la incansable tarea que han llevado a cabo con distinción.

Aprovecho asimismo este momento para felicitar al Fiscal del Tribunal y del Mecanismo, Sr. Hassan Bubacar Jallow, por el enorme esfuerzo efectuado por su Oficina con miras a finalizar las apelaciones en curso, hacer seguimiento a las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales y facilitar el traspaso de causas, archivos y expedientes al Mecanismo. La búsqueda, captura y enjuiciamiento de los tres prófugos más importantes —Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana— siguen siendo el trabajo más esencial del Fiscal en funciones del Mecanismo, conjuntamente con su asistencia continua a las autoridades rwandesas para encontrar y capturar a los seis prófugos cuyas causas han sido remitidas a Rwanda para ser procesadas.

La Fiscalía también ha avanzado considerablemente en la preparación de documentos y expedientes probatorios del Fiscal para su archivo, a la espera de que se transfieran al Mecanismo durante el período comprendido en el informe. Se prevé que el traslado de la totalidad de los archivos de la Fiscalía quede completo una vez clausuradas todas las causas en apelación y los litigios conexos que el Tribunal tiene ante sí. La Fiscalía ha realizado además una labor ejemplar en varios proyectos que serán importantes para configurar el legado del Tribunal. Por último, deseo felicitar al Fiscal con motivo del premio especial que la Asociación Internacional de Fiscales concedió a la Fiscalía en septiembre en reconocimiento por la significativa y trascendental labor efectuada por la Fiscalía en su lucha contra la impunidad y por su iniciativa de elaborar un manual de mejores prácticas para la búsqueda y captura de prófugos de la justicia penal internacional, manual que puede ser utilizado por los fiscales tanto nacionales como internacionales en todo el mundo.

Deseo referirme ahora a una importante cuestión que el Tribunal ha estado planteando constantemente durante años a la Asamblea General, al igual que al Consejo de Seguridad: la reubicación de las personas absueltas y de los condenados que han cumplido sus penas y han sido puestos en libertad en la República Unida de Tanzania. El Secretario y yo hemos seguido colaborando estrechamente, participando en arduos esfuerzos diplomáticos para reubicarlos, pero este asunto sigue siendo un reto insuperable, ya que hasta la fecha no ha habido prácticamente ninguna solución positiva, inclusive después de la reciente aprobación de las resoluciones 2029 (2011), 2054 (2012) y 2080 (2012) del Consejo de Seguridad, en las cuales el Consejo reitera su llamamiento a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que cooperen con el Tribunal.

A ese fin, el 30 de mayo de 2013 el Tribunal presentó un plan estratégico para la reubicación de las personas absueltas y las personas que han sido puestas en libertad y lo presentó al Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales. El plan brinda un marco general en el que el Tribunal realizará unos esfuerzos sostenibles, así como unas opciones estratégicas que se realizarían de manera permanente. El Secretario y yo nos hemos comprometido a hacer todos los esfuerzos posibles por encontrar una solución a este problema y seguimos profundamente preocupados por las consecuencias si esta llega a fallar. Ambos hemos redoblado nuestros esfuerzos en ese sentido durante los últimos meses, y por consiguiente reitero el urgente llamamiento a los Estados Miembros para brinden una mayor cooperación al Tribunal en los intentos por reubicar a estas personas.

En 2014 se cumplirán 20 años del genocidio de Rwanda y de la ulterior creación del Tribunal ese año. Al acercarnos a ese importante hito, consideramos que es el momento apropiado para examinar una vez más el surtido efecto de las instituciones judiciales internacionales, no solo en la evolución del derecho penal internacional, sino también en el progreso judicial de las jurisdicciones nacionales. De hecho, uno de los resultados más tangibles que ha producido el Tribunal se comprueba en las medidas considerables que ha adoptado Rwanda para cumplir con los requisitos internacionales de un debido proceso en las causas remitidas por el Tribunal y en las jurisdicciones nacionales. Esas medidas, que incluyen la abolición de la cadena perpetua en aislamiento en relación con las causas transferidas de otra jurisdicción y el establecimiento de una dependencia de protección de testigos bajo la autoridad de la rama judicial rwandesa, demuestran en qué medida las

instituciones judiciales internacionales actúan como guía en los crecientes esfuerzos nacionales relativos a los delitos internacionales. La dedicación de Rwanda a cumplir con las normas internacionales es una de las razones por las que se puede citar como un ejemplo que ya otros empiezan a seguir.

Sin embargo, el enjuiciamiento por sí solo no basta para mantener la paz o lograr la reconciliación. En ese sentido, debemos también hacer hincapié en la importancia de las actividades de divulgación, especialmente los programas de capacitación, los seminarios profesionales, los programas de visitas profesionales y las alianzas con instituciones de enseñanza superior, que el Tribunal ha instituido a lo largo de su existencia para velar por que las comunidades afectadas, a la par que la comunidad internacional, comprendan las ramificaciones del genocidio y las lecciones que hemos aprendido en nuestra batalla contra la impunidad.

El legado que dejará el Tribunal todavía se está escribiendo. El comité encargado del legado del Tribunal, en coordinación con las actividades del Tribunal y en comunicación entre los Tribunales, sigue trabajando vigorosamente para preservar nuestros archivos y facilitar su acceso a la posteridad. En ese contexto, el comité para el legado se ocupa actualmente de los arreglos para publicar una página Web sobre el legado del Tribunal, con lo cual se proveerá el acceso a una base de datos aún más amplia sobre las decisiones judiciales del Tribunal y su jurisprudencia, al igual que al legado no judicial, incluidos los discursos y las ponencias presentadas por funcionarios del Tribunal durante años. Aún más, el comité para el legado está organizando programas destinados a conmemorar el vigésimo aniversario del genocidio de Rwanda y del establecimiento del Tribunal, para lo cual esperamos que los Estados Miembros brinden su apoyo.

Para mí sigue siendo un honor dirigirme a la Asamblea. Una vez más, en nombre del Tribunal en su conjunto, deseo expresar nuestro agradecimiento por el apoyo que los gobiernos de los países miembros nos han brindado durante los últimos 19 años. Al concluir la transición hacia el Mecanismo y acercarnos cada vez más a la culminación de nuestro mandato, debo instar nuevamente a los Estados Miembros a que brinden su asistencia con el fin de encontrar soluciones prácticas a los problemas que hemos examinado aquí hoy.

Me siento honrado de ser parte del valioso legado del Tribunal y considero muy alentador el rumbo que ha emprendido la justicia internacional en los últimos dos

decenios desde el inicio de los Tribunales especiales. Tengo plena confianza en que, merced a los esfuerzos de la comunidad internacional y con el apoyo de los Estados Miembros, el compromiso del Tribunal con la idea de que la violación flagrante del derecho penal internacional y el derecho internacional humanitario nunca más quedarán impunes seguirá evolucionando de una forma trascendental hasta llegar, en última instancia, a la realización de nuestro propósito: poner fin a la impunidad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Magistrado Theodor Meron, Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

**El Magistrado Meron** (Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia) (*habla en inglés*): Es un honor para mí presentarme ante la Asamblea General —y hacerlo bajo la Presidencia de Antigua y Barbuda— en mi doble calidad de Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y de Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Sr. Presidente: Lo felicito calurosamente a usted y a su país por haber asumido la Presidencia y le deseo toda suerte de éxitos en el desempeño de las responsabilidades inherentes a su cargo.

Me complace presentar hoy el vigésimo informe anual del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/68/255) y el primer informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/68/219), que es la institución sucesora del Tribunal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Quiero destacar mi agradecimiento a todos los interesados que han prestado ayuda a la labor del Tribunal Internacional para Rwanda y del Mecanismo, inclusive para que el proceso de transición se realice sin obstáculos. Entre otros, agradezco, naturalmente, al Presidente Joensen del Tribunal Internacional para Rwanda, al Fiscal Brammertz del Tribunal Internacional para Rwanda, al Fiscal Jallow del Mecanismo y al Secretario Hocking, quien es Secretario tanto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como del Mecanismo.

Permítaseme comenzar con un resumen general sobre la constante labor que lleva a cabo el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en el cumplimiento de su estrategia de conclusión.

Desde la presentación de mi último informe anual a la Asamblea (véase A/67/PV.24), el Tribunal ha continuado centrándose en los procedimientos de culminación sin demora, y en el año que concluyó el 1° de agosto de 2013 emitió un mayor número de fallos que en ningún otro período anterior comprendido en el informe.

Más concretamente, el Tribunal dictó sentencias de primera instancia en cinco causas, tres sentencias de apelación, una sentencia de apelación tras una exoneración de conformidad con el artículo 98 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal y cuatro sentencias por desacato.

En la actualidad el Tribunal está tramitando cuatro causas y tiene siete causas pendientes de apelación tras el juicio. Quiero señalar que los Magistrados de la Sala de Apelaciones del Tribunal también son Magistrados de la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para Rwanda y, en esa calidad, tienen ante sí otras seis causas de apelación de la sentencia, tal como mi estimado amigo y colega el Presidente Joensen informó a la Asamblea hace unos momentos.

En lo que concierne a los procesos en curso del Tribunal, según nuestros cálculos tenemos ahora previstos dos juicios, en las causas *Karadžić* y *Hadžić*, que concluirán en 2015, y un juicio en la causa *Mladić*, que concluirá a mediados de 2016. En la causa *Šešelj*, que se esperaba antes para octubre de 2013, el acusado presentó una solicitud de descalificación de uno de los magistrados en su proceso. El grupo de magistrados que designó para examinar esa petición la ratificó por mayoría. Está previsto que se emitirán otros fallos en esa causa y espero presentar mayores detalles en mi informe de noviembre al Consejo de Seguridad.

Todas las apelaciones de las sentencias en los cuatro procesos antes mencionados se traspasarán a la competencia del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en lugar de la del Tribunal, de conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad.

En relación con las siete causas en fase de apelación ante el Tribunal, a estas alturas se anticipa que el trámite de apelación de todas las causas, salvo una, debería finalizarse a comienzos de 2015. Se prevé que a finales de este año se dictará sentencia en la apelación de la causa *Dorđević* y la causa *Šainović*, que abarca a varios acusados, y se estima que para comienzos de 2015 se dictarán otras cuatro sentencias de apelación. Queda pendiente una causa en proceso de apelación, *Prlić et alia*, que incluye a seis acusados, y se pronostica que no será posible concluirla hasta 2017.

Si bien todavía falta algún tiempo antes de que culmine la labor judicial restante del Tribunal y de que este se clausure definitivamente, el Tribunal continúa tomando medidas encaminadas a garantizar que la clausura de la institución se efectúe de manera ordenada y

eficiente. Entre otras medidas, el Tribunal ha desarrollado un plan consolidado e integral para facilitar la estrategia de conclusión del Tribunal y el traspaso de las responsabilidades pertinentes al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Se está guiando por el principio rector de que a medida que la actividad judicial vaya finalizando se reduzca el personal, se entreguen las instalaciones y se liquiden los activos materiales. Estas medidas progresivas harán que la clausura del Tribunal sea lo más expedita posible sin afectar sus responsabilidades sustantivas o su capacidad de concluir su mandato. Naturalmente, todas estas medidas se llevarán a cabo cumpliendo a la vez con los principios fundamentales del debido proceso y la imparcialidad.

Es inevitable que el ánimo del personal se vea afectado en una institución que está reduciendo su personal, y lamento decir que el Tribunal no es la excepción. Recuerdo que la modesta propuesta anterior del Tribunal de establecer un bono de retención en la forma de una pequeña indemnización por rescisión de nombramiento no fue aceptada. Ese hecho, sumado a la constante reducción del personal del Tribunal y a la consciencia de que muchos de nuestros funcionarios cualificados tal vez no puedan encontrar puestos comparables al separarse del Tribunal, impiden aun más levantar el ánimo del personal.

A pesar de esas dificultades, los demás miembros principales del Tribunal y yo nos estamos concentrando en la utilización de todos los mecanismos a nuestra disposición para mantener la moral del personal del Tribunal. Como siempre, sigo sumamente agradecido por el hecho de que, pese a los numerosos retos que enfrentan, los miembros del personal siguen desempeñando sus deberes con diligencia y atención, lo cual permite al Tribunal cumplir con el mandato que le fue encomendado.

Desearía ahora referirme al progreso del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, sencillamente conocido como el Mecanismo.

El Mecanismo inició sus tareas con la apertura de la subdivisión de Arusha el 1º de julio de 2012 y alcanzó otro hito con la apertura de la subdivisión de La Haya el 1º de julio de 2013. El Mecanismo está presente ahora en dos continentes, concretamente en las oficinas de la República Unida de Tanzania y de los Países Bajos, y cuenta igualmente con una oficina satélite en la República de Rwanda. Nuestro pequeño grupo básico de personal está integrado por nacionales de más de 30 países.

En lo atinente a la labor judicial, el Mecanismo está considerando la apelación de una sentencia de primera

instancia del Tribunal Internacional para Rwanda en la causa *Ngirabatware*. Como se ha señalado anteriormente, el Mecanismo se encargará de examinar todas las apelaciones interpuestas en las cuatro causas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que estén todavía en la fase de primera instancia. También hay otras cuestiones judiciales presentadas al Mecanismo y que se están atendiendo, entre ellas las peticiones de modificar las medidas de protección para determinados testigos, los procesos relacionados con un supuesto desacato al Tribunal y las solicitudes de puesta en libertad anticipada. Quiero señalar asimismo que el Mecanismo se encargará del proceso de tres de las nueve personas que han sido acusadas por el Tribunal Internacional para Rwanda pero que hasta la fecha no han sido capturadas.

Gracias a la dedicación y la cooperación de los Estados Miembros, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia tenido la posibilidad de rendir cuentas por todas las 161 personas que ha acusado —un logro extraordinario. Resulta vital para la causa de la justicia internacional que garanticemos un resultado similar respecto de los acusados por el Tribunal Internacional para Rwanda. Por consiguiente, insto a todos los Estados Miembros a adoptar las medidas necesarias para que los prófugos restantes —trátese o no de los tres que serán enjuiciados por el Mecanismo o de una de las seis personas cuyas causas se han remitido a Rwanda para su proceso— sean definitivamente capturados y presentados ante la justicia para su enjuiciamiento.

Igualmente, con arreglo a las disposiciones de transición establecidas en el anexo II de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, se ha traspasado la responsabilidad por algunas funciones esenciales del Tribunal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo. Esas funciones abarcan desde la garantía de protección y apoyo a las víctimas y los testigos hasta la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales, y desde la aplicación de las sentencias a los condenados por los dos Tribunales hasta la administración de los archivos del Tribunal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Al desempeñar esas y otras funciones y establecerse más generalmente como una institución, el Mecanismo no solo se ha beneficiado de la dedicación y los esfuerzos de su propio personal, sino también del talento y la experiencia de sus numerosos colegas del Tribunal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, quienes, sea desempeñando una doble función oficial o no, han asumido tareas

adicionales y nuevas responsabilidades para apoyar al Mecanismo. Estoy enormemente agradecido con todos quienes han actuado y siguen actuando de esta manera.

Al avanzar hacia el segundo año de funciones del Mecanismo, mis colegas y yo seguiremos procurando velar por que el Mecanismo pueda servir de modelo para la justicia penal internacional y para las instituciones de las Naciones Unidas en general, inclusive mediante la adopción de las mejores prácticas tanto del Tribunal Internacional para Rwanda como del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, aprovechándolas y mejorándolas. Al propio tiempo, siempre tendremos presente que el Mecanismo se creó como una institución temporal y que con el transcurrir del tiempo nuestras responsabilidades se irán reduciendo. Por consiguiente, incluso al establecer nuestros procesos y sistemas y tomar decisiones acerca de nuestra infraestructura y dotación de personal, nos estamos centrando continuamente en la manera de cumplir con nuestro mandato de la forma más eficiente, siendo al mismo tiempo lo más imparciales y eficaces posible.

Antes de concluir deseo señalar que este año marcó un hito importante en relación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia: se cumplió el vigésimo aniversario del establecimiento del Tribunal por la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, aprobada el 25 de mayo de 1993. En 1993 muy pocas personas estaban seguras de cómo se configuraría o qué podría lograr el Tribunal. Hoy me complace manifestar que el ideal consagrado en la resolución 827 (1993) —ideal de un mundo en el que la rendición de cuentas sea una expectativa firme, y no una excepción— se ha convertido en realidad.

Incluso a medida que el Tribunal se aboca a la conclusión de sus tareas restantes, podemos tener la certeza de que el Tribunal dejará tras de sí un mundo transformado, un mundo en el cual —gracias al nuevo Mecanismo y al compromiso y a la perseverancia de los miembros de la comunidad internacional en lo relacionado con la justicia internacional— la expectativa de aplicar el principio de la rendición de cuentas a quienes sean acusados de cometer atrocidades seguirá siendo la norma y el estado de derecho seguirá prevaleciendo. Nada de lo logrado hasta ahora habría sido posible si no contásemos con el apoyo constante de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y este es, de una manera muy real, no solo el legado del Tribunal, sino también el legado de la comunidad internacional.

**Sra. Carayanides** (Australia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre del Canadá, Nueva Zelandia y Australia.

El Canadá, Australia y Nueva Zelandia reafirman su enérgico apoyo al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, al Tribunal Internacional para Rwanda y al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

En mayo de 2013 se cumplió el vigésimo aniversario de la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, mientras que el Tribunal Internacional para Rwanda alcanzará el mismo hito el año próximo. Durante ese período ambos Tribunales han desempeñado un papel transcendental en el desarrollo de la justicia penal internacional y han aportado una contribución duradera al propósito de la comunidad mundial de exigir responsabilidades a los autores de crímenes internacionales. Los Tribunales han conseguido este logro tanto directamente, con su jurisprudencia, como con su contribución sustantiva y constante a la creación de capacidades judiciales nacionales. Durante ese período histórico el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha rendido cuentas por todas las 161 personas a las que había acusado. El Tribunal Internacional para Rwanda ha dictado su sentencia final de primera instancia en relación con todos los acusados capturados hasta la fecha.

El Mecanismo Residual inauguró su subdivisión en La Haya en julio tras establecer su subdivisión en Arusha en julio de 2012. Con estas medidas se asegura la continuación de la labor fundamental relacionada con el procesamiento de todo prófugo capturado, la aplicación de las sentencias, la protección de los testigos y el mantenimiento de los archivos más allá de la conclusión de los mandatos de los Tribunales.

Gracias a esos importantes resultados ambos Tribunales están cada vez más cerca de concluir sus mandatos. Sin embargo, todavía tienen relevantes labores que cumplir.

Los juicios de primera instancia de Goran Hadžić, Radovan Karadžić y Ratko Mladić ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia aún continúan. Las fases de primera instancia y apelación de esos tres juicios tan representativos entrañan un enorme volumen de trabajo. Encomiamos al Tribunal por haber adoptado medidas para garantizar que estos procesos sean lo más eficientes posible, respetando plenamente a la vez los derechos de los acusados.

El Tribunal Internacional para Rwanda prosigue con sus esfuerzos por resolver la urgente cuestión de reubicar a las personas exoneradas o puestas en libertad. Celebramos el hecho de que el Tribunal esté haciendo intentos por reubicar a esas personas, inclusive elaborando un plan estratégico para solucionar el asunto, e

instamos a los Estados Miembros a brindar al Tribunal el apoyo necesario a ese respecto. Instamos también a los Estados Miembros a procurar que los nueve prófugos acusados por el Tribunal por su participación en el genocidio de 1994 sean capturados y sometidos a la justicia lo antes posible.

Para ambos Tribunales y para el Mecanismo Residual resulta esencial contar con un apoyo y cooperación permanentes de la comunidad internacional que les permita hacer frente a esos retos. Por consiguiente, instamos a los Estados Miembros a velar por que los Tribunales y el Mecanismo Residual estén debidamente dotados de personal y de recursos para cumplir con los propósitos establecidos en las resoluciones del Consejo de Seguridad por las que fueron creados y, de manera muy importante, para que su legado pueda ser duradero.

Por nuestra parte, Australia, Nueva Zelandia y el Canadá continuarán brindando su pleno apoyo y cooperación a los Tribunales y al Mecanismo Residual a fin de que nuestro compromiso colectivo con la justicia penal internacional tenga un efecto práctico. En ese sentido, damos las gracias al Magistrado Joensen y al Magistrado Meron por sus cruciales presentaciones informativas de esta mañana y por su servicio continuo al logro de los objetivos de los Tribunales. Tenemos una deuda de agradecimiento con ambos.

**Sra. Mórch Smith** (Noruega) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los países nórdicos, a saber, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y mi propio país, Noruega.

Tras aproximadamente 20 años de operaciones efectivas como tribunales penales internacionales especiales, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda están ahora a punto de culminar su cometido. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha rendido cuentas por todas las 161 personas acusadas. El Tribunal Internacional para Rwanda ha concluido los procesos en contra de 136 de las 161 personas acusadas, y no quedan acusaciones pendientes por los principales crímenes establecidos en el estatuto. De la misma manera, el Tribunal Internacional para Rwanda ha concluido todas las causas a nivel de primera instancia y ha logrado avances significativos a nivel de apelación. Se han remitido varias causas para su procesamiento en Rwanda. Se ha instaurado el Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales con el fin de que complete las causas y las tareas judiciales restantes de ambos Tribunales, con subdivisiones en Arusha y La Haya, respectivamente.

Esos son unos logros extraordinarios que permiten a los Tribunales especiales acercarse aún más al objetivo definitivo de completar su mandato. Felicitamos a ambos Tribunales por su esfuerzo sustancial de hacer frente al volumen de causas a pesar de diversas dificultades. Los juicios y los procesos se han llevado a cabo cumpliendo con las elevadas normas del estado de derecho y se han aportado valiosas contribuciones al desarrollo del derecho penal internacional. Sin embargo, es importante recordar que ambos Tribunales todavía siguen en funciones y necesitan el apoyo constante de la comunidad internacional.

Las causas aún pendientes ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia conllevan una carga de trabajo sustancial para el personal del Tribunal. Pese a las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre el tema de la retención del personal del Tribunal, la escasez de personal sigue siendo un problema grave y está frenando el ritmo de los juicios y las apelaciones. Asimismo, quisiéramos señalar la labor en curso de los investigadores del Tribunal que tratan de ubicar las fosas comunes en la región. Esas actividades son cruciales para que los sobrevivientes y sus familias tengan la sensación de conclusión, así como para conservar la documentación adecuada sobre los crímenes cometidos.

En el marco del Tribunal Internacional para Rwanda, restan tres prófugos por capturar y presentar al Mecanismo Residual. Instamos firmemente a todos los Estados, en particular a los de la región de los Grandes Lagos, a que intensifiquen sus esfuerzos por capturar a los prófugos restantes.

Los países nórdicos desean recalcar la importante tarea de velar por el traspaso sin obstáculos de causas a las jurisdicciones nacionales, tanto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a Bosnia y Herzegovina, Serbia y Croacia, como del Tribunal Internacional para Rwanda a Rwanda. Dichas remisiones ayudan a fortalecer la capacidad de esas jurisdicciones para enjuiciar por violaciones al derecho internacional y para fortalecer el estado de derecho en los Estados interesados. Es también importante prestar una mayor atención a las víctimas garantizando que reciban un resarcimiento efectivo por su sufrimiento.

Basados en el firme convencimiento de la importancia de la justicia para lograr una paz duradera, quisiéramos subrayar la necesidad de una continua creación de capacidad y del apoyo a las jurisdicciones nacionales tanto en la ex-Yugoslavia como en Rwanda.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Unión Europea.

**Sr. Marhic** (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro e Islandia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como Ucrania, la República de Moldova y Armenia, también hacen suya esta declaración.

La Unión Europea y sus Estados miembros reafirman su invariable respaldo a la labor del Tribunal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Avalamos el proceso de establecimiento del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales de ambos Tribunales, con arreglo a la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, destinado a preservar sus importantes logros y su legado. Por lo tanto, acogemos con beneplácito la inauguración, el 1° de julio, de la subdivisión del Mecanismo para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia Residual y reconocemos el éxito del primer año de funcionamiento de la subdivisión de Arusha.

Encomiamos a ambos Tribunales, al igual que a ambas subdivisiones del Mecanismo, por sus logros e invaluables contribuciones a nuestro objetivo común de poner fin a la impunidad por la comisión de crímenes internacionales graves. La Unión Europea y sus Estados miembros dan las gracias tanto al Presidente Meron como al Presidente Joensen por sus exposiciones informativas y los felicitamos por su esfuerzo en completar las tareas de los Tribunales. Asimismo, rendimos un homenaje especial a la labor de todo el personal de los Tribunales y del Mecanismo. Es importante que ambos Tribunales obtengan el apoyo necesario para completar sus mandatos.

Los Tribunales han desempeñado un papel primordial en el fortalecimiento del estado de derecho y en la promoción de la estabilidad y reconciliación a largo plazo. Desde su creación, los dos Tribunales han representado la necesidad de compartir la impunidad y la negativa de la comunidad internacional de permitir que los autores de los crímenes más graves de carácter internacional escapen de la justicia. Han servido de avanzada para crear una jurisprudencia que es fuente de inspiración para todas las jurisdicciones nacionales e internacionales que se ocupan y tendrán que ocuparse de procesar esos crímenes.

Ambos Tribunales han empezado a traspasar responsabilidades al Mecanismo Residual Internacional de

los Tribunales Penales. En ese sentido, deseamos recordar la importancia de que el proceso de transición se realice sin obstáculos para que ambas subdivisiones del Mecanismo puedan proseguir con la labor de los dos Tribunales y protegerla.

Señalamos los retos que encaran ambos Tribunales en lo que respecta a la retención de personal y la pérdida de funcionarios con experiencia. Observamos con satisfacción los esfuerzos del mecanismo de asistencia intergubernamental, conocido como Justice Rapid Response, para lograr que la valiosísima capacidad y experiencia en materia de justicia penal internacional de los funcionarios actuales y anteriores de ambos Tribunales se mantengan a disposición de todos los Estados y las cortes y los tribunales internacionales.

Al mismo tiempo, alentamos a los Tribunales a que continúen priorizando sus recursos con eficacia, velando al mismo tiempo por que los juicios y las apelaciones restantes sigan siendo satisfactorios.

Recordamos que la responsabilidad de los Estados de cooperar con los Tribunales y el Mecanismo Residual sigue siendo crucial para su capacidad de completar su mandato, en particular para lograr que los acusados comparezcan ante la justicia. Con respecto al Tribunal Internacional para Rwanda, recordamos que, no obstante los continuos llamamientos de la comunidad internacional, hay nueve acusados que permanecen prófugos. El hecho de que esos prófugos no hayan sido capturados es un asunto gravemente preocupante. La Unión Europea y sus Estados miembros señalan con reconocimiento que el Fiscal ha redoblado sus esfuerzos por buscar a los tres principales prófugos y, en ese sentido, ha solicitado el apoyo de las organizaciones regionales en el África oriental y meridional. También observamos que el apoyo de la INTERPOL, de los Estados Miembros y de otras organizaciones internacionales ha contribuido a estrechar la búsqueda de esos prófugos. Encomiamos el programa de recompensa de los Estados Unidos por ayudar a la captura de criminales de guerra, que constituye un instrumento útil para aprehender a personas acusadas. Pedimos a todos los Estados interesados que redoblen sus esfuerzos y su cooperación con el Tribunal y con la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual con el fin de lograr la captura y rendición de todos los prófugos restantes.

Tomamos nota de que en el informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/68/270) la Oficina del Fiscal reconoce la asistencia que ha recibido de parte de la Unión Europea. Seguiremos brindando nuestro

apoyo a la Oficina del Fiscal. Observamos también que los Estados interesados siguen comprometidos a cumplir con sus obligaciones para con la justicia, especialmente con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la subdivisión de La Haya del Mecanismo Residual.

Es esencial para una reconciliación duradera que se complete el proceso de hacer justicia por los crímenes cometidos durante los conflictos en la ex-Yugoslavia. Por lo tanto, la cooperación plena con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue siendo una condición esencial para el proceso de estabilización y asociación en los Balcanes occidentales y una condición indispensable para su integración como miembro de la Unión Europea. El acceso de Croacia a la Unión Europea es un ejemplo del caso.

La Unión Europea y sus Estados miembros también instan a los gobiernos interesados a que dediquen una mayor energía a la investigación y al enjuiciamiento de crímenes de guerra a nivel nacional. Celebramos que se haya suscrito entre los Estados interesados, en 2013, el protocolo de cooperación para el enjuiciamiento de los autores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Sin embargo, aún persisten muchos retos en la coordinación de las actividades de las instituciones judiciales en algunas partes de la región. Por lo tanto, seguimos instando a todos los Estados a que cooperen con ambos Tribunales y ambas subdivisiones del Mecanismo Residual, con plena adhesión a sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Reconociendo que la capacidad nacional se ha fortalecido, el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), pidió al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Internacional para Rwanda que trasladaran a todos los acusados de rango inferior y medio a las jurisdicciones nacionales competentes para su enjuiciamiento en las cortes nacionales.

Aplaudimos los esfuerzos que está realizando Rwanda, en colaboración con los donantes internacionales, para fortalecer el sistema jurídico rwandés y su capacidad de juzgar causas provenientes del Tribunal Internacional para Rwanda. Confirmamos nuestro compromiso de apoyar actividades tendientes a reforzar la capacidad del sector judicial rwandés. Apreciamos el hecho de que el Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda sigue dedicado a supervisar la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales para facilitar la imputación de cargos, el juicio y la sentencia ante la Corte Superior de Rwanda.

Acogemos positivamente la labor que realizan los Tribunales con miras a ampliar la capacidad de las autoridades nacionales para tratar con eficacia las causas restantes sobre crímenes de guerra. Apoyamos plenamente la capacitación y los intercambios de información, así como el acceso a material investigativo abierto al público y a las pruebas de los Tribunales. Esto es importante para el legado de los Tribunales y para la capacidad doméstica de dictar fallos sobre crímenes de guerra. En su proceso de estabilización y asociación en los Balcanes occidentales, la Unión Europea subraya cada vez más la importancia de la titularidad local para tramitar las causas sobre crímenes de guerra de conformidad con la necesidad de luchar contra la impunidad.

Por último, celebramos las medidas adoptadas por los Tribunales con respecto a la creación de capacidad, la divulgación de información y el legado. Recordamos la importancia de la conservación de los archivos en el proceso de transición al Mecanismo, ya que estos siguen siendo parte integral de la historia y de la memoria tanto de Rwanda como de los países de la ex-Yugoslavia.

Seguiremos apoyando tanto el principio como el sistema de justicia penal internacional y su papel esencial en el proceso de reconciliación, e invitamos a todos los Estados a que hagan lo propio. Es realmente importante que no se olviden los conocimientos y las experiencias adquiridos en la lucha contra la impunidad.

**Sr. Ahamed** (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera comenzar felicitándolo por haber asumido la Presidencia de la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones y reiterándole las seguridades de la más plena cooperación y apoyo de la delegación de la India a las labores de la Asamblea.

Doy las gracias a los Presidentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por sus informes (A/68/270, A/68/255 y A/68/219) y deseo que conste en actas nuestro agradecimiento por su labor. Encomiamos los esfuerzos que han realizado los dos Fiscales en la realización de iniciativas de divulgación, incluidas iniciativas de capacitación, con las que buscan fortalecer la capacidad de los sistemas nacionales para manejar con eficacia los casos que se les remitan.

Nos complace observar que las dos subdivisiones del Mecanismo ya están en funcionamiento. La subdivisión correspondiente al Tribunal Penal Internacional inició sus labores en Arusha, el 1 de julio de 2012, y la del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia lo hizo en

La Haya, el 1 de julio de 2013. Esto debe garantizar una transición fluida de los casos pendientes en los Tribunales hacia el Mecanismo. La creación del Mecanismo por el Consejo de Seguridad el 22 de diciembre de 2010, mediante la resolución 1966 (2010), fue una medida clave en la estrategia de conclusión de los dos Tribunales, pues el Mecanismo tiene el mandato de cumplir varias funciones esenciales que antes ejecutaban los Tribunales, entre ellas garantizar el arresto, traslado y enjuiciamiento de los fugitivos que aún se encuentran libres.

Vale la pena señalar que en el último año la subdivisión de Arusha del Mecanismo llevó a cabo una serie de actuaciones y funciones judiciales que fueron desde brindar protección a testigos hasta dar respuesta a las solicitudes de apoyo formuladas por las jurisdicciones nacionales. Estamos seguros de que, de conformidad con su mandato, el Mecanismo tendrá éxito dando continuidad a la labor de sus predecesores y completará a tiempo y con eficacia las labores judiciales aún tienen pendientes, sin comprometer el derecho de ninguna persona a tener un juicio justo. Los esfuerzos que se realizan para reubicar a las personas absueltas por los tribunales, así como a los condenados que ya han cumplido sus sentencias y se encuentran en libertad, revisten gran importancia en términos humanitarios y de reconciliación, y deberían ser considerados una prioridad.

El objetivo de la comunidad internacional al crear los tribunales penales internacionales era castigar a los culpables y poner fin a la impunidad. Sin embargo, los juicios en esos tribunales no siempre surten el efecto deseado, en términos de sanación y reconciliación, en las comunidades afectadas. Cuando esos juicios tienen lugar en sistemas judiciales o tribunales extranjeros, con poca o ninguna conexión con los autores, las víctimas o los delitos, invariablemente los procesos transcurren desconectados del contexto político, social y económico del país afectado y sus poblaciones.

Si bien los Tribunales han desempeñado un papel importante en el fomento de la rendición de cuentas y en el fin de la impunidad, sigue siendo esencial fortalecer los sistemas judiciales nacionales para que puedan enjuiciar delitos graves, pues los Estados tienen la responsabilidad primordial de someter a juicio tales delitos cuando son cometidos en su territorio o por sus ciudadanos. Por lo tanto, es esencial crear instituciones judiciales eficaces y respetuosas del estado de derecho, y es imprescindible que la comunidad internacional siga impulsando el fortalecimiento de los sistemas nacionales de justicia penal mediante el fomento de las capacidades investigativas, de fiscalía y judiciales de los organismos

nacionales. En ese sentido, es significativa la remisión de seis casos por el Tribunal Penal Internacional a las autoridades rwandesas para su enjuiciamiento.

La justicia penal internacional también ha sido criticada por su selectividad. Con miras a garantizar la credibilidad del sistema, es preciso evitar los enfoques selectivos y discriminatorios y reducir al mínimo el papel de los organismos políticos, para propiciar una aplicación consecuente de la ley.

**Sra. Čolaković** (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Deseamos dar las gracias al Secretario General por transmitir el vigésimo informe anual del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/68/255) y el decimotercero informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/68/270) al Consejo de Seguridad y la Asamblea general. También deseamos agradecer al personal del Tribunal todos sus esfuerzos y su dedicación con respecto a completar con éxito sus mandatos.

La creación de un tribunal penal especial para la ex-Yugoslavia como marco jurídico para garantizar la rendición de cuentas y poner fin a un período trágico para quienes viven en Bosnia y Herzegovina, envió un mensaje claro, en el sentido de que los crímenes cometidos en la ex-Yugoslavia debían ser castigados de manera coherente y sin excepciones. Lo mismo puede decirse del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Los últimos informes anuales muestran que los Tribunales han seguido centrándose en completar todos los juicios y las apelaciones.

Encomiamos el valioso esfuerzo de apoyo y coordinación que han realizado la Oficina de Asuntos Jurídicos, así como del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales, para lograr una transición fluida de las funciones de los Tribunales al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Acogemos con beneplácito que se hayan adoptado diversas medidas para garantizar que los Tribunales funcionen con la mayor eficacia posible, mientras conservan un elevado nivel de imparcialidad procesal. También reconocemos que se han realizado importantes esfuerzos de coordinación con el Consejo de Seguridad a fin de que los Tribunales reciban toda su dotación de magistrados y puedan hacer frente a cualquier posible retraso que se cree debido a la creciente carga de trabajo de la Sala de Apelaciones.

Debemos recalcar que las autoridades de Bosnia y Herzegovina siguen respondiendo con prontitud y de manera adecuada a la mayoría de las peticiones de documentos formuladas por la Oficina del Fiscal, así como de acceso a archivos del Gobierno. Nuestras autoridades

también siguen prestando una valiosa asistencia en las cuestiones relativas a la protección de los testigos y al facilitar la comparecencia de los testigos ante el Tribunal.

Quisiéramos reiterar que, desde que concluyó la guerra, Bosnia y Herzegovina ha colaborado de manera constructiva y sin interrupciones con la Fiscalía en La Haya y en el Tribunal. Esos esfuerzos de cooperación han sido evaluados de manera positiva en los informes periódicos y se han señalado en el presente informe anual. Hemos tomado conocimiento de las demás inquietudes planteadas por la Fiscalía y somos plenamente conscientes de que todavía queda mucho por hacer.

Deseo recordar a la Asamblea que Bosnia y Herzegovina tiene el mayor volumen de enjuiciamientos por crímenes de guerra. Sin embargo, desde 2005, cuando la corte de Bosnia y Herzegovina comenzó a funcionar plenamente, se han logrado avances cuantificables en el enjuiciamiento de crímenes de guerra, y más de 200 causas se han finalizado con éxito. No obstante, de conformidad con las estadísticas pertinentes de interesados nacionales e internacionales, un gran número de crímenes de guerra están pendientes de enjuiciamiento en las cortes nacionales. También somos conscientes de que la aplicación de nuestra estrategia nacional relativa a los crímenes de guerra requiere un enfoque perfeccionado si se desea cumplir con los plazos que la estrategia ha establecido. Se debe realizar mayores esfuerzos para aumentar de manera eficaz el ritmo de los enjuiciamientos de las causas en el nivel estatal y en el de las entidades.

*El Sr. Tommo Monthe (Camerún), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

A medida que los Tribunales se aproximan de manera constante a su clausura, el cumplimiento del deber de proseguir la lucha contra la impunidad y de mejorar el acceso a la justicia dependerá de que haya fiscales nacionales dignos de crédito. Para lograr ese fin, nuestro objetivo común sigue siendo la investigación y el enjuiciamiento de todos los crímenes cometidos y el castigo apropiado para los perpetradores. La cooperación regional desempeña un importante papel en ese sentido. Por consiguiente, estamos seguros de que el protocolo sobre el intercambio de pruebas y de información sobre crímenes de guerra, suscrito entre las Fiscalías de Bosnia y Herzegovina, Serbia y Croacia, está impulsando el aumento de las comunicaciones y el mejoramiento adicional de la coordinación. Seguimos dedicados a promover y a intensificar aún más la cooperación regional porque consideramos que redundará también en el interés común de los países de la región.

**Sr. Zagaynov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, quisiéramos felicitar al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Sr. Theodor Meron, por haber sido reelegido para ocupar su cargo. Esperamos que todos los esfuerzos llevados a cabo en las elecciones no sean en vano y que, con la dirección del Sr. Meron, el Tribunal pueda concluir la clausura final con resultados aceptables para todos los Estados.

La clausura rápida del Tribunal, como la entendemos, se verá facilitada por la próxima elección de un decimosexto magistrado que será asignado a la Sala de Apelaciones de los dos Tribunales, proceso que fue iniciado a solicitud del Sr. Meron. La elección ha despertado imprevistamente sumo interés entre los Estados. Se han propuesto tantos candidatos que habría dificultades para incluirlos a todos en la votación. Afortunadamente, después de que la noticia de la exitosa reelección del Sr. Meron llegó a Nueva York, se eliminaron las objeciones a nuestra versión de compromiso —que no se había apoyado inmediatamente— de presentar a los seis candidatos ante la Asamblea. Esperamos con interés los resultados de la votación en la Asamblea General.

Damos las gracias a los dirigentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por su presentación de los informes anuales sobre sus actividades (A/68/255 y A/68/270). En general, con respecto a la información presentada en los informes de junio al Consejo de Seguridad (S/2013/308 y S/2013/310), la situación en los Tribunales no ha cambiado de manera significativa. Los parámetros para el calendario en que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia debe concluir su labor, los que han sido establecidos por la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, siguen siendo los mismos. Lamentamos que en esta situación, la dirección del Tribunal, pese a las oportunidades que se le presentaron, se negara esencialmente a utilizar una decisión técnica que le habría permitido remitir la causa *Prlić et al.* al Mecanismo Residual de los Tribunales Penales.

Lo que se puede decir en su favor es que la situación del Tribunal por lo menos no se ha deteriorado desde el informe presentado en junio ante Consejo de Seguridad. No se puede decir lo mismo del Tribunal para Rwanda, que, a pesar de disponer de los recursos necesarios, confirmó la información que figura en el informe sobre demoras en la causa *Butare* que exceden los límites establecidos en la resolución 1966 (2010). Lamentablemente, al parecer no podremos evitar una investigación de esta situación en el Consejo de Seguridad.

Al mismo tiempo, sin embargo, no deberíamos dejar de mencionar el avance positivo logrado en la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en su gestión de acusaciones contra partes serbias. Nos referimos a las decisiones recientes adoptadas en la causa de *Stanišić y Simatović* en la Sala de Primera Instancia I y en la causa de la *Fiscalía c. Momčilo Perišić* en la Sala de Apelaciones.

Para concluir, quisiéramos subrayar el importante papel desempeñado por los Estados de las dos regiones, así como por otros Estados, mediante su apoyo a los Tribunales y al Mecanismo Residual. En ese sentido, encomiamos la cooperación de alto nivel demostrada por Serbia con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y por Rwanda con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

**Sr. Pope** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos desean dar las gracias al Presidente Joensen del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Presidente Meron del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por sus informes. Ellos han proporcionado un liderazgo ejemplar en la causa de la justicia internacional, y celebramos sus carreras largas y distinguidas como juristas y funcionarios públicos mundiales.

Este año se cumple el vigésimo aniversario de la creación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Como todos recordamos, ese Tribunal y, posteriormente, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se crearon en respuesta a los horrores cometidos en Rwanda y en Yugoslavia en el decenio de 1990, cuando el asesinato de cientos de miles de personas provocó una oleada de repugnancia y un clamor para que se hiciera justicia. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se fundaron en la idea de que los responsables de las atrocidades en masa, independientemente de su rango o posición oficial, debían ser sometidos a la justicia. Una vez que estuvieron establecidos y funcionando, los Tribunales comenzaron a abordar de manera exhaustiva cuestiones graves de justicia internacional.

Hasta la fecha, los dos Tribunales han enjuiciado a más de 200 acusados por haber cometido crímenes atroces, incluidos militares de alto rango y dirigentes políticos. Los Tribunales han operado basándose en los principios de justicia, imparcialidad e independencia. También han creado un conjunto de normas de derecho internacional humanitario

Ahora que la histórica labor de los Tribunales está por concluir, los Estados Unidos encomian sinceramente los esfuerzos de los Presidentes de ambos órganos destinados a adoptar medidas administrativas y de gestión

para reducir gastos y transferir las restantes funciones de los Tribunales al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Al mismo tiempo, reconocemos que las fechas exactas de clausura dependerán de la conclusión de los juicios y apelaciones en curso y los que comenzarán pronto.

Respecto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, observamos que el Tribunal sigue centrando la atención en la conclusión de todos los juicios y apelaciones, con lo cual, en el período comprendido entre agosto de 2012 y julio de 2013, dictó sentencias en 13 juicios de primera instancia, apelaciones y causas por desacato. Nos complace que la subdivisión de La Haya del Mecanismo iniciara sus actividades en julio. También acogemos con agrado la labor constante que realiza el Tribunal para consolidar la capacidad de magistrados, fiscales y abogados defensores en la ex-Yugoslavia. Los Estados Unidos instan a todos los gobiernos de la región a que sigan trabajando en favor de la reconciliación, a que eviten formular declaraciones que inflamen las tensiones y a que continúen enjuiciando a los acusados de crímenes de guerra en los tribunales locales.

En lo que respecta al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, observamos con satisfacción que el Tribunal ha finalizado el volumen de trabajo relativo a los juicios y sigue concluyendo apelaciones, y cabe esperar que finalice a más tardar en 2015. El Mecanismo inició sus actividades en Arusha en 2012 y funciona sin contratiempos. Los Estados Unidos exhortan a los gobiernos regionales a que colaboren con el Tribunal para reubicar a varias personas que han cumplido sus sentencias pero que no pueden regresar a Rwanda. Solicitamos a todos los Estados que cooperen con el Tribunal para aprehender a todos los fugitivos restantes y sometan a los acusados de asesinatos en masa a la justicia.

Los Estados Unidos siguen comprometidos a trabajar con las Naciones Unidas y la comunidad internacional para ayudar a proteger a las poblaciones de atrocidades en masa, mediante los tribunales y las demás instituciones e iniciativas a nuestra disposición.

**Sr. Rosenthal** (Guatemala): Doy las gracias al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Meron, y al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Joensen, por sus completas exposiciones. Estas, junto con los informes anuales de los Tribunales que tenemos ante nosotros (A/68/270 y A/68/255), reflejan los logros y los esfuerzos tenaces desplegados por los dos Tribunales para completar con éxito sus mandatos.

Ante todo, aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro firme respaldo a los tribunales internacionales, así como al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales. Alentamos a los Estados Miembros a mantener su apoyo a dichas instituciones.

Estos Tribunales merecen una valoración positiva en diferentes aspectos. Primero, han cumplido una función disuasiva con la identificación y el castigo de los culpables por las violaciones más graves, así como otra función preventiva, por cuanto la posibilidad de verse juzgados pudo disuadir a otros de cometer nuevos delitos.

Segundo, han cumplido una función emblemática al reflejar un avance decisivo en el compromiso de la comunidad internacional para hacer respetar el derecho internacional humanitario y en el reconocimiento de que determinados delitos son tan graves que atentan contra toda la humanidad y no deben quedar impunes.

Tercero, fueron la fuente principal de inspiración para el establecimiento, en 1998, de la Corte Penal Internacional, que ha cambiado los parámetros en la búsqueda de paz sobre la base del entendimiento de que la paz duradera requiere justicia. El Consejo de Seguridad también ha contribuido a promover la rendición de cuentas, la paz y la justicia al abordar otras situaciones mediante tribunales asistidos por las Naciones Unidas, tales como el Tribunal Especial para el Líbano y el Tribunal Especial para Sierra Leona.

Cuarto, el hecho de que una institución independiente imparta justicia ha contribuido a la identificación y castigo de culpables y al esclarecimiento de la verdad histórica dejando constancia de los delitos cometidos. El conocimiento de lo sucedido y la superación del sentimiento de impunidad son bases necesarias para una posible reconciliación.

En ese espíritu, celebramos este año el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 827 (1993), mediante la cual el Consejo de Seguridad estableció por unanimidad el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Veinte años después del establecimiento de ese Tribunal, reconocemos sus considerables logros y progresos en desarrollar jurisprudencia internacional, en hacer justicia para las víctimas, en aprehender a todos sus prófugos y en juzgar a los individuos que cargan con la mayor responsabilidad de violaciones graves de derechos humanos, sin importar su rango. Dicho Tribunal ha contribuido a fortalecer los sistemas nacionales trabajando de cerca con autoridades locales.

En relación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, celebramos que este ha completado toda su

actividad judicial, ha cumplido todos los plazos previstos para las apelaciones y ha proseguido con la transferencia de causas a Rwanda. Es fundamental ayudar a los Tribunales a finalizar su labor en los plazos estipulados. Escuchamos con suma atención las preocupaciones planteadas por los Presidentes de los dos Tribunales respecto de su capacidad de mantener el ritmo de su labor mientras cumplen los plazos previstos de conclusión. Los magistrados han señalado que la insuficiencia de personal y la pérdida de miembros muy eficientes del personal han afectado los juicios y las apelaciones. Compartimos las preocupaciones expresadas por los magistrados, especialmente sobre la necesidad de contar con personal adecuado y experimentado. Los magistrados también plantearon la cuestión de la reubicación de las personas absueltas y de las que ya han cumplido sus condenas. Algunas de ellas han estado viviendo en hogares seguros en Arusha durante los últimos seis años. Se trata de una importante cuestión humanitaria y amerita un examen cuidadoso. Por ese motivo, apoyamos el plan estratégico de reubicación, que se presentó recientemente al Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales, que tenemos el honor de presidir. Instamos a los Estados Miembros, en particular a los miembros del Consejo de Seguridad que estén en condiciones de hacerlo, a que ayuden a resolver ese problema persistente, y felicitamos a los que ya han aumentado su cooperación con el Tribunal en ese sentido.

Observamos con satisfacción los avances alcanzados en la aplicación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales. Acogemos con beneplácito que ambos Tribunales hayan trabajado conjuntamente para asegurar una transición gradual y efectiva hacia el Mecanismo Residual. Tomamos nota de los progresos relativos a dicho Mecanismo, como se constata en el documento A/68/219.

Para finalizar, consideramos importante preservar el legado de los Tribunales. A medida que la labor de los dos Tribunales se acerca a su término, no existe duda —y lo decimos con convicción, al presidir el Grupo de Trabajo Oficioso de los Tribunales Internacionales en el Consejo de Seguridad— de que estos han sentado bases sólidas para la paz y la justicia internacionales gracias a su desarrollo y a la aplicación del derecho penal internacional.

**Sr. Starčević** (Serbia) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar dando la bienvenida al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron, y al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen. Les doy las gracias por sus presentaciones de

los informes anuales de los dos Tribunales (A/68/270 y A/68/255), así como por la presentación del primer informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/68/219).

La República de Serbia celebra el comienzo de las actividades de ambas subdivisiones del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y elogia las medidas adoptadas para garantizar que el traspaso de funciones se produzca sin incidentes. Mi país siempre ha dado la máxima importancia a la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y seguirá haciéndolo también en relación con el Mecanismo Residual Internacional.

Permítaseme recordar que, en julio de 2011, la República de Serbia finalizó su colaboración en relación con todos los acusados cuyo traslado había solicitado el Tribunal. Estamos plenamente dispuestos a cooperar en lo que se refiere al acceso a la documentación, los expedientes y los testigos. Mi país no ha rechazado ninguna solicitud de acceso del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ni de los equipos de la defensa, y concedió permiso a todos los testigos cuya exención se había solicitado, gracias a lo cual pudieron declarar ante el Tribunal. Tomamos nota con satisfacción de que los resultados de esa colaboración se hayan evaluado positivamente.

Al mismo tiempo, hasta ahora se ha juzgado a 399 personas en los tribunales de la República de Serbia por delitos contra el derecho internacional humanitario. Por tanto, la República de Serbia ha mostrado un firme compromiso no solo con respecto al cumplimiento de sus obligaciones internacionales, incluido el castigo de los responsables de los delitos, independientemente de su origen étnico, sino también con respecto a esclarecer toda la verdad sobre los crímenes cometidos durante los conflictos armados en el territorio de la antigua República Federal Socialista de Yugoslavia, puesto que estamos convencidos de la importancia de contribuir a la justicia y al proceso de reconciliación regional. En ese sentido, mi país ha mostrado su disposición a aceptar que sus ciudadanos, así como otras personas juzgadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que estén dispuestas a ello, cumplan sus condenas en Serbia. También estamos dispuestos a ofrecer plenas garantías de seguridad con respecto a los lugares en los que se cumplan las sentencias.

Permítaseme recordar que, el 20 de enero de 2011, la República de Serbia firmó un acuerdo con la Corte Penal Internacional sobre el cumplimiento de sus

sentencias. Según el acuerdo, los condenados ante el Tribunal por haber cometido crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio pueden cumplir sus penas de prisión en la República de Serbia. Insistimos en que Serbia es el primer país de Europa Oriental en firmar un acuerdo de este tipo con la Corte Penal Internacional.

Teniendo en cuenta que la finalidad de la pena también incluye la reintegración social de las personas condenadas, mi país considera que ese objetivo difícilmente puede lograrse si dichas personas cumplen condena en países cuya lengua no hablan ni entienden, por lo que se dificulta su comunicación con su entorno. Asimismo, cabe señalar que la mayoría de los países en los que se cumplen las condenas están geográficamente alejados de Serbia, de manera que las visitas de los familiares se vuelven mucho más difíciles y a veces imposibles.

La República de Serbia lleva insistiendo desde el año 2009 en firmar un acuerdo sobre la ejecución de las penas, y procurando que las personas condenadas por el Tribunal cumplan sus condenas en sus propios países. Pero lamentablemente, no se han hecho avances importantes en ese sentido. Consideramos que el principal motivo de ese estancamiento es el hecho de que los países que surgieron en el territorio de la ex-Yugoslavia no están en condiciones de firmar acuerdos con el Tribunal sobre el cumplimiento de las penas, aunque el Presidente del Tribunal haya subrayado en diversas ocasiones que hay que seguir intentando firmar una cantidad suficiente de acuerdos para que el mandato del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia termine satisfactoriamente. Creemos que la recomendación que hizo el Secretario General al Consejo de Seguridad en mayo 1993 de que las penas deben cumplirse fuera del territorio de la ex-Yugoslavia pudo haber sido válida hace dos decenios, pero ya hace mucho tiempo que es evidente que ya no lo es.

Permítaseme concluir diciendo que al cumplir con sus obligaciones con respecto a su cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, así como al procesar crímenes de guerra en sus tribunales nacionales con la mayor profesionalidad, la República de Serbia ha hecho una contribución considerable a la estrategia de conclusión del Tribunal, así como al proceso de normalización de las relaciones entre los países de la región. Todos los resultados de los años de cooperación de mi país con el Tribunal demuestran la seriedad de la República de Serbia y su disposición a aceptar la supervisión internacional del cumplimiento de las penas y ofrecer garantías de que los condenados no serán puestos en libertad condicional sin las decisiones necesarias del Tribunal, el Mecanismo Residual Internacional

o algún otro órgano u organismo de las Naciones Unidas encargado de dichas cuestiones en el futuro.

**Sr. Manongi** (República Unida de Tanzania): Ante todo, quisiera unirme al agradecimiento que han transmitido los oradores anteriores al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron, y al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen. Tomamos nota, agradecidos, de los progresos realizados en las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y del primer informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/68/219), durante el período que se examina.

Tanzania reafirma su pleno apoyo a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Ambos Tribunales han seguido haciendo contribuciones inestimables a nuestro objetivo común de poner fin a la impunidad por los crímenes más graves de trascendencia internacional y han sido fundamentales para el inicio de una nueva era de rendición de cuentas.

El logro de los Tribunales marca un antes y un después en el desarrollo de la jurisprudencia penal internacional. Por ello, rendimos homenaje a las Naciones Unidas, a su dedicado personal y a los funcionarios de los Tribunales, a los Gobiernos de Rwanda y la ex-Yugoslavia y a la comunidad internacional en su conjunto.

Nos congratulamos por los progresos constantes que han hecho los Tribunales durante el período de referencia para la conclusión de sus mandatos. Nos sentimos alentados por los esfuerzos de los Tribunales por lograr que la transición al Mecanismo Residual se produzca sin problemas. Tomamos nota con satisfacción de que los juicios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda han concluido de manera eficiente y oportuna sin comprometer los derechos a un juicio justo. Confiamos en que las apelaciones en curso, incluidas las que se han formulado ante el Mecanismo Residual, gocen de los mismos derechos y privilegios.

Las personas que han sido exculpidas y liberadas todavía se encuentran bajo la protección del pabellón penitenciario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda situado en Tanzania y es necesario reubicarlas. Reiteramos nuestra petición de que se tomen medidas urgentes para encontrar países de acogida para las personas absueltas que permanecen en Arusha bajo la protección del Tribunal, así como para las personas

condenadas que todavía se encuentran al cuidado del pabellón penitenciario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda situado en Arusha. Por consiguiente, alentamos al Mecanismo Residual a que, con la máxima prioridad, trate de firmar acuerdos con más Estados Miembros para ejecutar las sentencias. Invitamos a los Estados a seguir colaborando con ambos Tribunales y con el Mecanismo Residual para buscar y capturar a los prófugos restantes para que se les pueda llevar finalmente ante la justicia.

A mi delegación le preocupa que, dado que los Tribunales se encuentran en la etapa final de su labor, la reducción del personal impida que se cumplan a tiempo de los objetivos de sus estrategias de finalización. Apoyamos el llamamiento a la Secretaría y a otros órganos de las Naciones Unidas para buscar soluciones prácticas para abordar la situación relativa al personal y facilitar que los Tribunales puedan concluir puntualmente su labor.

Nos satisface que se hayan transferido las causas a los tribunales nacionales ruandeses para su enjuiciamiento. Agradecemos que los Tribunales hayan seguido interactuando con las autoridades de Rwanda y de los Estados de la ex-Yugoslavia para fomentar la cooperación con los Tribunales y apoyar el enjuiciamiento nacional de los crímenes de guerra. Esperamos que se sigan alentando dichos esfuerzos para cumplir el mandato del Mecanismo.

La creación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales es muy importante para la protección de los derechos de las víctimas, los testigos y las personas juzgadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y para mantener el legado de los Tribunales. Permítaseme encomiar las medidas prácticas que ha adoptado el Secretario General en virtud de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad para que el Mecanismo comience a funcionar. Nos complace que la transición del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a la oficina del Mecanismo en Arusha se haya llevado a cabo de manera satisfactoria. Tomamos conocimiento de que el 1 de julio comenzó a funcionar la oficina del Mecanismo Residual del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Acogemos con agrado estos avances y los consideramos un importante paso adelante en la siguiente etapa de la labor y, de hecho, del legado del Tribunal.

**Sr. Estremé (Argentina):** La Argentina agradece especialmente la presencia de los Magistrados Meron y Joensen y la presentación de los informes de ambos

Tribunales (A/68/255 y A/68/270), incluida la actividad del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/68/219).

Al ser mi país miembro del Consejo de Seguridad, ya tuvimos la oportunidad de recibir información en adelanto de estos informes. Nos complace que la Asamblea General pueda considerarlos hoy, porque como se demostró en la sesión del Consejo del pasado 12 junio (véase S/PV.6977), el interés en la labor de ambos Tribunales y del Mecanismo Residual se extiende a todos los Miembros de la Organización. Este debate es además particularmente relevante ya que este año se conmemora el vigésimo aniversario del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Nos complace el avance informado respecto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en particular que en el período informado se dictaran sentencias de primera instancia en cinco causas, cuatro apelaciones y tres causas por desacato. Reconocemos el esfuerzo que significa para el Tribunal ajustarse a los plazos y proyecciones de tiempos previstos en una situación de reducción de personal, incluido el personal de traducción. También en cuanto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, quisiera expresar nuestra satisfacción por que el Consejo de Seguridad haya acordado el mecanismo para la elección de un juez adicional para la instancia de apelación, siguiendo la solicitud formulada por el Presidente del Tribunal. La Argentina apoyó dicha solicitud en el Consejo y espera que, con las elecciones que se llevarán a cabo próximamente, el Tribunal cuente con el juez adicional en forma expedita.

A mi país le complace la información del Tribunal Penal Internacional para Rwanda respecto del cumplimiento de los plazos y proyecciones hechos para casos en etapa de juicio y apelación. También celebramos que la transición al Mecanismo Residual continúe en marcha conforme dichas proyecciones, incluida la entrega al mecanismo de los archivos para fines de 2014.

Destacamos la importancia de la apelación en el caso *Ngirabatware*, que será el primero resuelto por el Mecanismo. Asimismo, subrayamos la importancia de arrestar a tres individuos que aún se encuentran prófugos y el hecho de que la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad establezca la obligación de todos los Estados de cooperar plenamente con el Tribunal. También es importante la cooperación con el Tribunal con el fin de reubicar a los siete individuos encontrados no culpables y a los tres que ya cumplieron sentencias. En cuanto al Mecanismo Residual, reconocemos el progreso en su

pleno funcionamiento, y el hecho de que la subdivisión de Arusha se encuentre operativa desde julio de 2012.

A la vez, quisiéramos destacar la apertura de la subdivisión de La Haya el pasado 1 de julio, que tomó, respecto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, las responsabilidades que cumple la subdivisión de Arusha respecto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La Argentina encomia la labor del Mecanismo en materia de monitoreo de los casos remitidos por el Tribunal a los tribunales nacionales de Rwanda, y la atención puesta a la continuidad normativa entre los Tribunales y el Mecanismo, necesaria para asegurar el debido proceso en este momento de transición.

La resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad constituyó un hito porque, cinco décadas después de los juicios de Nüremberg, reflejó la premisa de que la impunidad por crímenes graves es inaceptable. También reflejó el compromiso del Consejo de Seguridad —y con él, de toda la Organización— con la rendición de cuentas. A 20 años del establecimiento del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la comunidad internacional debe reconocer el avance en la lucha contra la impunidad que ese Tribunal y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han representado. Ambos han hecho importantes contribuciones doctrinarias al desarrollo del derecho internacional, en particular del derecho internacional humanitario. Ambos tribunales iniciaron un camino en el que ya no hay vuelta atrás, el de la rendición de cuentas por crímenes graves y uno en el que la comunidad internacional ya ha asumido que no existe paz duradera sin justicia. Ese legado se ha consolidado en forma definitiva con el establecimiento de la Corte Penal Internacional permanente, que es hoy en día el centro del sistema de justicia penal de la comunidad internacional en su conjunto.

No son las amnistías, *de iure* o *de facto*, las que alivian a las víctimas de crímenes atroces, sino comprobar que se hace justicia a través de tribunales imparciales e independientes. La Argentina reitera su apoyo a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y rinde tributo en su vigésimo aniversario al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia por su notable contribución a la lucha contra la impunidad.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador del debate sobre los temas del programa que tenemos ante nosotros.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del decimoctavo informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/68/270)?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea General desea tomar nota del vigésimo informe anual del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia A/68/255)?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea General desea tomar nota del primer informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/68/219)?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen de los temas del programa 73, 74 y 130?

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 11.45 horas.*